GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 455 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 14 AGO 2026

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Subsidio por Fallecimiento, formulado por **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 1720-2026-GORE-ICA-GRDE/DRA, **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ**, servidor activo de esta Institución, en su condición de hijo solicita se le reconozca y haga efectivo el pago de Subsidio por Fallecimiento de su señor padre quien en vida fue **Don FELIX AQUILES FALCONI ARIAS**, quien ha fallecido el 09 de marzo del 2026; adjuntando al efecto Copia de DNI del recurrente y causante, partida de Nacimiento, Acta de defunción, entre otros;

Que, mediante Informe N°158-2026-GORE.ICA-DRA-EP el Responsable del Equipo de Personal, da cuenta que **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ** en relación a su petitorio sobre Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre **Don FELIX AQUILES FALCONI ARIAS**, evaluado su documentación ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el D.S. N°005-90-PCM así como lo establecido por el D.U. N°038-2019 y sus disposiciones Reglamentarias D.S. N°420-2019-EF, opinando de la Procedencia de lo solicitado de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que le corresponde percibir al recurrente por concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00), en mérito a lo que dispone el D.U. Nº 038-2019 y el D.S. Nº 420-2019-EF y demás normas complementarias;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº038-2019 se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico, estableciendo en su Art. 6º numeral 6.2.5, que el Subsidio por Fallecimiento: "Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres"; asimismo por D.S. Nº 420-2019-EF se dispone en su Art. 4º numeral 4.6 *"Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por Sepelio se establece y fija un monto único de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES"*;

Que, asimismo resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4º numeral 4.2 de la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, mediante **INFORME Nº 432-2026-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**SI**" se cuenta con Presupuesto en la Genérica de gastos 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo", para atender lo solicitado por **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ;**

Que, de la revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que corresponde reconocer y pagar a favor de **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ**, servidor activo de esta Entidad, el beneficio de Subsidio por Fallecimiento, encontrándose en autos el cumplimiento de los requisitos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 455 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 14 AGO 2026

establecidos en el Artículo 4° numeral 4.6 del D.S. n°420-2019-EF, en tal sentido es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. Nº038-2019, D.S. Nº420-2019-EF, D.S. Nº177-2022-EF, Ley Nº32513, Ley Nº 27444, D. Legislativo Nº 1440, O.R. Nº013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOCER Y PAGAR** a favor de **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ,** servidor activo de esta Institución, la suma de **S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor padre **Don FELIX AQUILES FALCONI ARIAS**, ello en merito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don FELIX DANIEL FALCONI GOMEZ** el monto reconocido en el artículo primero del precedente por el concepto de Subsidio por Fallecimiento, con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo" de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL